

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	269697
Número de orden de compra a modificar:	57148

Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
Nombre del solicitante:	Carlos Alberto Diaz Lopez
Proveedor:	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-09-07 21:31:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
54154	21520	CDP-21520	CDP	21520
54155	VF ASEO	VF-50120	VF	50120
Nueva	CDP 19921	CDP-19921	CDP	19921

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R6 - Operario de aseo Tiempo Completo - 20	19.0	Mes	33126472.40	CDP-21520	629402975.60

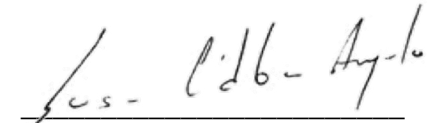
2	ays03--R6 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 3	19.0	Mes	4807956.78	CDP-21520	91351178.82
3	ays03--R6 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	19.0	Mes	1656323.62	CDP-21520	31470148.78
4	ays03--R6 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 33	19.0	Mes	34981558.92	CDP-21520	664649619.48
5	ays03--R6 - Bienes de Aseo y Cafetería	19.0	Unidad	6628782.31	CDP-21520	125946863.89
6	ays03--R6 - Fumigación - 29645,67	4.0	Metro Cuadrado	500418.91	VF-50120	2001675.64
7	ays03--R6 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-21520	0.00
8	ays03--R6 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-21520	0.00
9	ays03--R6 - AIU	1.0	Unidad	15448224.62	CDP-21520	15448224.62
10	ays03--R6 - IVA	1.0	Unidad	29351626.78	CDP-21520	29351626.78

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Reajuste Salarial	1.00	Peso (COP)	16442568.13	CDP-19921	16442568.13
Nuevo	Nuevo	Reajuste IPC – servicios	1.00	Peso (COP)	1304857.31	CDP-19921	1304857.31
Editado	9	ays03--R6 - AIU	1.00	Unidad	15625698.87	CDP-21520	15625698.87
Editado	10	ays03--R6 - IVA	1.00	Unidad	29688827.86	CDP-21520	29688827.86

Detalle o justificación de la aclaración

Se adiciona el contrato con el fin de ajustar el valor de los servicios de personal y de bienes y servicios especiales a las tarifas 2021, se adiciona los valores de AIU e IVA.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Susana Cordoba Angulo

Documento: 30.718.692



Firma de proveedor

Nombre: HUGO NICOLAS USME HOYOS

Documento: 70.952.636



ESTUDIO PREVIO PARA AJUSTE DE TARIFAS DE LA ORDEN DE COMPRA No 57148

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para ajustar la orden de compra No 57148.

1.-DEFINICION SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional de Pasto suscribió la orden de compra No 57148 con la empresa: UNION TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2 identificado (a) con cedula de ciudadanía (NIT) N° 901.351.524-1. Contrato celebrado por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2.020 y el 31 de mayo de 2.022, cuyo objeto es: *“Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la prestación del servicio de aseo de medio y tiempo completo, incluido insumos y fumigación para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco del servicio integral de Aseo y Cafetería - CCENEG021-1-2019.”*, por valor de \$1.589.622.313,61.

La Dirección Seccional conformó el presupuesto oficial del proceso con los datos económico del año 2020 y que se encontraban dispuestos en la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente para la fecha; con la previsión que en las vigencias 2021 y 2022, los costos de los servicios y bienes deberían ajustarse dentro de los lineamientos del numeral 9.2 “Ajustes al Catálogo por variación de precios” del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No CCE-972-AMP-2019, que al respecto expresa: *“Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente.”* Respecto de los bienes y servicios especiales de igual manera: *“Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.”* Para lo cual la entidad compradora debe realizar los ajustes económicos pertinentes en el contrato correspondiente.

Efectivamente Colombia Compra Eficiente Comunicó las variaciones de precios en su pagina web, comunicando a los interesados los siguiente: *“Colombia Compra Eficiente informa que el 18 de enero de 2021 fue aprobada y publicada la actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento autorizado a los precios de los servicios de personal es de 3,5% de acuerdo con el Decreto 1785 de 2020”...* *“La Entidad Compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal*



puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste.”

Al respecto de bienes y servicios especiales comunicó: “*Colombia Compra Eficiente informa que el 18 de enero de 2021 fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación del año 2019, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento por IPC para el año 2021 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 1,61%.”... “La Entidad Compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal (sic) puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste. De acuerdo con el valor contratado para los servicios especiales, la Entidad Compradora debe realizar las adiciones que correspondan para cubrir estos ajustes en caso de que así lo requiera, por el contrario, si el monto de la Orden de Compra en ejecución permite realizar los ajustes previstos no debe realizar ninguna adición presupuestal.”*

El contrato en mención se está ejecutando con base la proyección realizada en el año 2020, sin tener la posibilidad de que con los recursos proyectados se compense el ajuste requerido, por ello la única posibilidad que existe es adicionar el contrato, ajustando así las tarifas de conformidad con los porcentajes definidos por Colombia Compra Eficiente.

La Dirección Seccional procedió a realizar la conciliación de tarifas con el contratista con el fin de prever cualquier tipo de diferencia, con el valor conciliado, se procedió a solicitar el CDP correspondiente, una vez se contó con los recursos para financiar esta adición.

La diferencia entre lo proyectado y la realmente a pagar en la vigencia 2021 en cuanto a los servicios contratados, insumos de aseo y fumigación se resume en la siguiente tabla:

VALOR PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
PERIODO	DIAS	VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR CON INCREMENTO SEGÚN CCE.	DIFERENCIA
PERIODO: 1 AL 8 DE ENERO DE 2021	8	83.684.658,52	81.157.314,06	(2.527.344,46)
PERIODO: 9 AL 30 DE ENERO DE 2021	22			
PERIODO: FEBRERO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 28 DE MARZO DE 2021	28	83.684.658,52	85.151.031,95	1.466.373,43
PERIODO: 29 AL 31 DE MARZO DE 2021	2			
PERIODO: 1 AL 2 DE ABRIL DE 2021	2	83.684.658,52	85.151.031,95	1.466.373,43
PERIODO: 3 AL 30 DE ABRIL DE 2021	28			
PERIODO: 1 AL 31 DE MAYO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 31 DE JULIO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72



PERIODO: 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2021	19	83.684.658,52	79.160.455,11	(4.524.203,41)
PERIODO: 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	11			
COSTO TOTAL AÑO 2021	360	1.004.215.902,26	1.022.478.003,03	18.262.100,77

2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR

la orden de compra No 57148 se adicionará en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.262.100,77).

3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA AJUSTE.

Para establecer el monto del ajuste se tuvieron en cuenta los valores ofertados por el contratista para el servicio requerido y establecidos en el contrato, así como las tarifas definidas por Colombia Compra Eficiente para el año 2021.

4. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN

La relativa al valor del contrato: El contrato que se adicionará en la suma de: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.262.100,77).

El valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato principal, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 es jurídicamente viable suscribir la adición.

La relativa a pago de la estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño, por un monto correspondiente al 0.5% del valor de la adición del contrato.

La relativa a las garantías contractuales. Las cuales deberán ser adicionadas en valor de conformidad las modificaciones referidas.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

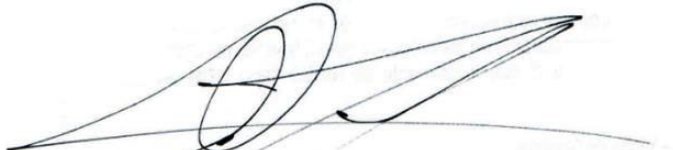
La viabilidad presupuestal de la adición del contrato se adecua al presupuesto de la Rama Judicial y se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19921 de la Unidad Ejecutora 8 de la vigencia 2021.

REGISTRO DATOS TIENDA VIRTUAL



Valor Contrato inicial	\$ 1.589.622.313,61
Valor adición1	\$18.262.100,77
Total:	\$ 1.607.884.414,38

San Juan de Pasto, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).



CARLOS ALBERTO DIAZ LÓPEZ
Coordinador Área Administrativa.

UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2

Medellín 25 de agosto de 2021

Señores,

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO.

Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD REAJUSTE DE TARIFA 2021.

El suscrito, **HUGO NICOLAS USME HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70952636, obrando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2**, me permito de manera respetuosa solicitar se efectúe el reajuste del servicio estipulado en el contrato, según el incremento establecido por el Gobierno Nacional frente al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y del IPC, para la vigencia 2021.

Atentamente,



HUGO NICOLAS USME HOYOS

C.C 70.952.636

Representante Legal.

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHytarapue YUDI MONICA TARAPUES ROSERO
Unidad ó Subunidad: 27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2021-08-26-1:35 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19921	Fecha Registro:	2021-08-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	18.262.100,67	Valor Total Operaciones:	0,10	Valor Actual.:	18.262.100,77	Saldo x Comprometer:	18.262.100,77	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	19921	Fecha Registro:	2021-08-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2021-08-26	18.262.100,67	0,10			
					Total:	18.262.100,67	0,10	18.262.100,77	18.262.100,77	0,00

Objeto: INCREMENTO SALARIAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 57148. 01-ENERO A 31 DICBRE / 2021

Firma Responsable



**CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
ADICIÓN ORDEN DE COMPRA No. 57148**

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la prestación del servicio de aseo de medio y tiempo completo, incluido insumos y fumigación para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco del servicio integral de Aseo y Cafetería - CCENEG021-1-2019.

CONTRATISTA: La UNION TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2, identificada con NIT. No. 901.351.524-1.

VALOR PRINCIPAL UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.589.622.313,61) M/CTE., incluido el IVA.

VALOR ADICION: La Orden de Compra No. 57148 se adicionará en la suma de de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.262.100,77) M/CTE, de conformidad con el detalle descrito en los estudios previos de la adición.

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL:**

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDA D	VALOR TOTAL DEL CDP
18921	25/08/2021	A-02-02-02-008-005	10	08	\$ 18.262.100,77
VALOR TOTAL					\$ 18.262.100,77

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el día 31 de agosto 2.021 y teniendo en cuenta que:

1.1 Que la Dirección Seccional de Pasto suscribió la orden de compra No. 57148, con la UNION TEMPORAL ASEO DE COLOMBIA 2, identificada con NIT. No. 901.351.524-1. Contrato celebrado en los términos mencionados anteriormente.

1.2 Que, La Dirección Seccional conformó el presupuesto oficial del proceso con los datos económico del año 2020 y que se encontraban dispuestos en la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente para la fecha; con la previsión que en las vigencias 2021 y 2022, los costos de los servicios y bienes deberían ajustarse dentro de los lineamientos del numeral 9.2 “Ajustes al Catálogo por variación de precios” del Acuerdo



Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No CCE-972-AMP-2019, que al respecto expresa: *“Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente”*. Respecto de los bienes y servicios especiales de igual manera: *“Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.”* Para lo cual la entidad compradora debe realizar los ajustes económicos pertinentes en el contrato correspondiente.

1.3 Efectivamente Colombia Compra Eficiente Comunicó las variaciones de precios en su página web, comunicando a los interesados lo siguiente: *“Colombia Compra Eficiente informa que el 18 de enero de 2021 fue aprobada y publicada la actualización de precios de los servicios de personal debido al aumento en el SMMLV, de acuerdo con el literal (a) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento autorizado a los precios de los servicios de personal es de 3,5% de acuerdo con el Decreto 1785 de 2020” ... “La Entidad Compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste”*. Al respecto de bienes y servicios especiales comunicó: *“Colombia Compra Eficiente informa que el 18 de enero de 2021 fue aprobada y publicada la actualización de precios por IPC en el catálogo de la TVEC con relación a la variación del año 2019, de acuerdo con el literal (b) del numeral 9.2 de la Cláusula 9 del contrato para el Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. El aumento por IPC para el año 2021 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 1,61%.” ... “La Entidad Compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal (sic) puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste. De acuerdo con el valor contratado para los servicios especiales, la Entidad Compradora debe realizar las adiciones que correspondan para cubrir estos ajustes en caso de que así lo requiera, por el contrario, si el monto de la Orden de Compra en ejecución permite realizar los ajustes previstos no debe realizar ninguna adición presupuestal”*.

1.4 El contrato en mención se está ejecutando con base la proyección realizada en el año 2020, sin tener la posibilidad de que con los recursos proyectados se compense el ajuste requerido, por ello la única posibilidad que existe es adicionar el contrato, ajustando así las tarifas de conformidad con los porcentajes definidos por Colombia Compra Eficiente. La Dirección Seccional procedió a realizar la conciliación de tarifas con el contratista con el fin de prever cualquier tipo de diferencia, con el valor conciliado, se procedió a solicitar el CDP correspondiente, una vez se contó con los recursos para financiar esta adición. La diferencia entre lo proyectado y la realmente a pagar en la vigencia 2021 en cuanto a los servicios contratados, insumos de aseo y fumigación se resume en la siguiente tabla:



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Viabilidad Jurídica Adición - Hoja No. 3

VALOR PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
PERIODO	DIAS	VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR CON INCREMENTO SEGÚN CCE.	DIFERENCIA
PERIODO: 1 AL 8 DE ENERO DE 2021	8	83.684.658,52	81.157.314,06	(2.527.344,46)
PERIODO: 9 AL 30 DE ENERO DE 2021	22			
PERIODO: FEBRERO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 28 DE MARZO DE 2021	28	83.684.658,52	85.151.031,95	1.466.373,43
PERIODO: 29 AL 31 DE MARZO DE 2021	2			
PERIODO: 1 AL 2 DE ABRIL DE 2021	2	83.684.658,52	85.151.031,95	1.466.373,43
PERIODO: 3 AL 30 DE ABRIL DE 2021	28			
PERIODO: 1 AL 31 DE MAYO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 31 DE JULIO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	30	83.684.658,52	86.482.271,25	2.797.612,72
PERIODO: 1 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2021	19	83.684.658,52	79.160.455,11	(4.524.203,41)
PERIODO: 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	11			
COSTO TOTAL AÑO 2021	360	1.004.215.902,26	1.022.478.003,03	18.262.100,77





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Viabilidad Jurídica Adición - Hoja No. 4

1.5 Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, es necesario adicionar la orden de compra No. 56994 en su monto, por un valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.262.100,77) M/CTE, incluido IVA e impuestos.

1.6 Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor principal, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es jurídicamente viable suscribir la adición.

1.7 Que, de conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución de la orden de compra No. 57148 que es necesaria atender, para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la Adición de la mencionada orden de compra, por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Como se evidencia en los Estudios Previos de adición, ésta Entidad Compradora ha agotado el monto contratado para cubrir el incremento del IPC respecto de los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales determinados para el año 2021, por lo que resulta indispensable reponer el valor del ajuste o actualización de precios para la normal y cabal ejecución del objeto contractual.

Aunado a lo anterior el Área Administrativa ha indicado que el contrato actualmente se encuentra en ejecución, así mismo se evidencia que el monto a adicionar no supera el 50% del valor del contrato principal, por lo que es viable la suscripción de la adición contractual, de acuerdo con la preceptiva legal vigente.

No obstante, por parte del contratista, se deberá realizar el pago relativo a la estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño, por un monto correspondiente al 0.5% del valor de la adición del contrato. Y ajustar el monto respecto de las garantías contractuales, mismas que deberán ser adicionadas en valor de conformidad las modificaciones referidas.

Confrontada la información presentada por el Área Administrativa, con el Área Financiera de la Dirección Seccional, se observa que existe disponibilidad presupuestal, que abastecerá el compromiso contractual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Viabilidad Jurídica Adición - Hoja No. 5

Por encontrarse justificada la solicitud de suscripción de la Adición de la orden de compra No. 57148 debidamente avalada por el Área Administrativa, SE APRUEBA la misma para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 1 de septiembre de 2021.

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área de Asistencia Legal DESAJ Pasto

Proyectó y revisó: MFBS/AL.